



29 de enero de 2016

EL SUPREMO CONFIRMA LAS INDEMNIZACIONES A LAS ESPOSAS DE TRABAJADORES DE URALITA AFECTAS POR EL AMIANTO

El Tribunal Supremo, en Sentencia de 3 de diciembre de 2015, ha confirmado las indemnizaciones a las esposas de tres trabajadores de las fábricas de “Uralita, S.A” y “Uralita Sistemas de Tuberías, S.A.” de Getafe y Valdemoro que sufrieron **daños derivados del amianto** como consecuencia de la exposición al manipular la ropa de trabajo de sus maridos.

Obliga a las empresas a compensar con entre 22.000 y 99.000 euros a dos de las mujeres y a los herederos de la tercera, ya fallecida.

El Alto Tribunal confirma con ello la sentencia ya dictada por la Audiencia de Madrid y aprecia la existencia de **responsabilidad de las empresas demandadas pese a no existir relación laboral alguna con las perjudicadas.**

La sentencia destaca que *“la responsabilidad que se imputa no se hace descansar únicamente en el riesgo creado por la utilización de un producto como el amianto, sino que se asienta en la omisión de la diligencia extrema que cabía exigirles en atención a un riesgo previsible frente a terceros ajenos a la relación laboral pero que manipulaban la ropa de los trabajadores, una vez que a partir de los años cuarenta se fue teniendo un mayor conocimiento del riesgo que en general suponía la exposición al polvo de amianto, incluso para terceros ajenos a la relación laboral que la empresa sabía que podían entrar en contacto con este material, por ocuparse del lavado en su casa de la ropa de trabajo y no en la propia empresa”.*

SECRETARÍA DE FORMACIÓN, SALUD LABORAL Y MEDIO AMBIENTE
C/ Buen Suceso, 19. 7ª planta. 28008-MADRID. Tlf: 91 589 70 43 – Fax: 91 589 70 73
E-mail: fsp_saludlaboral@madrid.ugt.org / www.fspmadrugdt.es